



Solicitud de Créditos Adicionales

Institución/Dirección: _____

Monto (B/.): _____

El Decreto Ley No.97 de 21 de diciembre de 1998, modificada por el Decreto Ley N°2 de 10 de marzo de 2014, establece en su artículo 2, el Ministerio de Economía y Finanzas, tendrá entre sus funciones, en materia presupuestaria, Acápite B.1 “En materia presupuestaria: dirigir la administración presupuestaria del sector público, así como la asignación periódica, registro, seguimiento y evaluación de la ejecución del Presupuesto General del Estado, su cierre y liquidación”.

Considerando lo establecido en la Ley de Presupuesto y sus artículos establece que los créditos extraordinarios tramitarán su viabilidad ante el Consejo de Gabinete y el Consejo Económico Nacional; por lo cual dependerá del monto solicitado para que se emita la opinión favorable o no, cuando sea superior a los B/.3,000,000.00 y concepto favorable cuando no excedan la suma de B/.3,000,000.00, respectivamente; para lo cual debe remitir la documentación que se detalla a continuación:

Solicitudes conforme al artículo _____ numeral _____

- 1- ☐ Memorando Institucional
- 2- ☐ Nota Remisoria de la Institución
- 3- ☐ Informe y Resumen Ejecutivo de DIPRENA
- 4- ☐ Conciliación Bancaria a la fecha de su presentación en el CENA
- 5- ☐ Resolución de la Junta Directiva u Organismo Superior de la entidad, donde se aprueba la solicitud del Crédito Adicional
- 6- ☐ Resolución del Comité Ejecutivo de Descentralización, cuando la fuente de fondos de los créditos adicionales provengan de estos.
- 7- ☐ Copia del contrato, cuando la fuente de financiamiento del Crédito Adicional provenga de Speed Joveros
- 8- ☐ Proyecto de la Resolución del Consejo Económico Nacional o del Consejo de Gabinete, mediante el cual se aprueba el Crédito Adicional.

(*) En virtud de la normativa vigente, el Consejo Económico Nacional a través de su Secretaría Técnica podrá solicitar información o requisitos adicionales sobre las solicitudes presentadas para su consideración y evaluación. Adicionalmente este organismo queda facultado para subsanar o devolver la documentación en caso de corrección, ampliación o rechazo de las solicitudes.

Observación: _____

Fecha de presentación: _____ Revisado por: _____

Secretaría Técnica del CENA